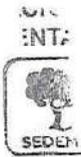


DEJAR-PCA-184/2021



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



Folio: 000559-2021

Clave de formato: TSEDEMA-DGEIRA_DCA_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021

Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

Lic. Andréé Lilian Guigue Pérez

Presente

002377

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SEDEMA

REVISADO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

20 ABR 2021

FECHA: 20-04-2021

FOLIO: 0160-DCA

SEDEMA RECIBIDO 20 ABR 2021

DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Desarrollos

Rehabilitación

Emergencia

Modificación, ampliación, sustitución, conservación y mantenimiento

Desarrollos

Conjuntos habitacionales, conjuntos habitacionales mixtos y oficinas de hasta diez mil metros cuadrados de construcción

Centros comerciales de hasta diez mil metros cuadrados de construcción

Estacionamiento

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

Nombre (s) No aplica

Apellido Paterno No aplica

Identificación Oficial No aplica

Nacionalidad No aplica

Documento con el que acredita la situación En su caso

migratoria y estancia legal en el país No aplica

Fecha de vencimiento No aplica

Actividad autorizada a realizar No aplica

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

Denominación o razón social HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, única y exclusivamente como Fiduciario en el Fideicomiso F/249513 / Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver como fiduciario en el Fideicomiso F/1401 "Fideicomiso Fibra Uno"

Acta Constitutiva o Póliza

Número o folio del acta o póliza Cto/115,636/35,365/115510

Fecha de Otorgamiento 01-02-08 / 10-01-11 / 28-06-18 / 15-12-10

Nombre del Notario o Corredor Pública Gerardo Correa Etcheagaray / Celso de Jesús Pola

Número de notaría o correduría 89 / 244

Aldía que lo explique Castillo

Entidad Federativa Ciudad de México

R.F.C.

Handwritten signature and initials.

| Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio | | | |
|--|-----------|-------|-----------|
| Número o folio | No aplica | Fecha | No aplica |
| Entidad federativa | No aplica | | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR | | | |
|--|---------------------------------|------------------|------------|
| * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor | | | |
| Nombre (s) | F2 SERVICES, S.C. / Luis Alonso | | |
| Apellido Paterno | Ruiz de Velasco | Apellido Materno | Beam |
| Identificación Oficial | Pasaporte | Número / Folio | [REDACTED] |
| Nacionalidad | [REDACTED] | R.F.C. | [REDACTED] |

| Instrumento o documento con el que acredita la representación | | | |
|---|---|---|------------------------------|
| Tipo de Poder Notarial | Poder especial para actos de administración | | |
| * Especificar si se trata de: Poder General para Fines y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos Administrativos; Poder Especial | | | |
| Número o folio | 42,610 / 35,381 / 40,285 | Nombre del Notario, Corredor Público o Juez | Celso de Jesús Pola Castillo |
| Número de Notaría o Correduría o Juzgado | 244 | Entidad Federativa | Ciudad de México |
| Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio | No aplica | | |

| DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO | | | |
|---|------------|--------------------|------------|
| * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios | | | |
| Calle | [REDACTED] | No. Exterior | [REDACTED] |
| Colonia | [REDACTED] | No. Interior | [REDACTED] |
| Alcaldía | [REDACTED] | C.P. | [REDACTED] |
| Teléfono fijo local y/o móvil | [REDACTED] | Correo electrónico | [REDACTED] |

| Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos | | | |
|---|------------|------------------|------------|
| Nombre (s) | [REDACTED] | | |
| Apellido Paterno | [REDACTED] | Apellido Materno | [REDACTED] |

| DATOS DEL PREDIO DEL PROYECTO | | | |
|---|--|------------------|----------------|
| * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios | | | |
| Calle | San Felipe, callejón San Felipe y Xocotitla; entre Circuito interior Rio Churubusco y eje 8 Sur (Av. Popocatepetl) | No. Exterior | No aplica |
| Colonia | Xoco | No. Interior | No aplica |
| Superficie | No aplica | C.P. | 03330 |
| Coordenadas UTM Zona 14 Norte, datum WGS84. | 482664.00 m E, 2140847.00 m N | Alcaldía | Benito Juárez |
| | | Cuenta catastral | No aplica |
| | | X: | 482664.00 m E |
| | | Y: | 2140847.00 m N |

| DATOS DEL PROYECTO | | | |
|--|--|---|-----------|
| Superficie del predio | Superficie de intervención 7,266.00 | Desplante | No aplica |
| Obra nueva | Andador de 1,400 m2 y pavimentación vehicular de 5,866 | Área Libre | No aplica |
| Demolición | 5,730.00 de concreto asfáltico y 990.00 de banquetas | Modificación | No aplica |
| Excavación | No aplica | a) Sup. de construcción existente s.n.m.b./s.n.b. | No aplica |
| a) Superficie de construcción s.n.m.b./s.n.b. | No aplica | b) Sup. de construcción existente b.n.m.b./b.n.b. | No aplica |
| b) Superficie de construcción b.n.m.b./b.n.b. | No aplica | c) Sup. de ampliación s.n.m.b./s.n.b. | No aplica |
| c) Superficie total de construcción | No aplica | d) Sup. de ampliación b.n.m.b./b.n.b. | No aplica |
| d) Número de viviendas (en su caso) | No aplica | e) Sup. Total de construcción, existente más ampliación | No aplica |
| e) Número de viviendas actuales y adicionales (en su caso) | No aplica | f) Sup. Total de ampliación | No aplica |
| f) Número de niveles s.n.m.b./s.n.b. | No aplica | g) Sup. Total de construcción, existente más ampliación | No aplica |
| g) Número de niveles b.n.m.b./b.n.b. | No aplica | h) Número de viviendas actuales | No aplica |
| h) Número de niveles actuales y adicionales (en su caso) | No aplica | i) Número de viviendas adicionales | No aplica |
| i) Cajones de estacionamiento | No aplica | j) Número de niveles actuales | No aplica |
| | | k) Número de niveles adicionales | No aplica |



[Handwritten signature]

| | | | | |
|---|------------|----------------|--|-----------|
| j) A.V. y/o A.P. existente (en su caso) | 99.3894 | m ² | l) Cajones de estacionamiento actuales | No aplica |
| k) Árboles existentes (en su caso) | 65 árboles | | m) Cajones de estacionamiento adicionales | No aplica |
| l) Inversión total (moneda nacional) | [REDACTED] | | n) A.V. y/o A.P. existente (en su caso) | No aplica |
| m) Empleos directos generados | 40 | | o) Árboles existentes (en su caso) | No aplica |
| n) Empleos indirectos generados | 20 | | p) Inversión total (moneda nacional) | No aplica |
| o) Agrupación a la que pertenece | No aplica | | q) Afectación de arbolado por derribo | No aplica |
| p) Afectación de A.V. y/o A.P. (en su caso) | 1.9616 | m ² | q') Afectación de arbolado por poda | No aplica |
| q) Afectación de arbolado por derribo | 8 árboles | | q'') Afectación de arbolado por trasplante | No aplica |
| q') Afectación de arbolado por poda | 0 (cero) | | r) Origen del predio: Fusión | No aplica |
| q'') Afectación de arbolado por trasplante | 0 (cero) | | r') Polígono de actuación | No aplica |
| r) Origen del predio: Fusión | No aplica | | r'') Subdivisión | No aplica |
| r') Polígono de actuación | No aplica | | | |
| r'') Subdivisión | No aplica | | | |

Usos pretendidos en m² de construcción c/u

s.n.m.b.= Superficie construida sobre nivel medio de banqueta
s.n.b.= Superficie construida sobre nivel de banqueta
A.V.= Área Verde

b.n.m.b.= Superficie construida bajo nivel medio de banqueta
b.n.b.= Superficie construida bajo nivel de banqueta
A.P.= Área Permeable


SEDEMA
REVISADO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO
 FECHA: 20-04-2021
 FOLIO: 0160 DCA

Nombre y descripción del Proyecto: Intervención y Mejoramiento Urbano en Xoco.

El carácter de la actividad consiste en la adecuación y reconstrucción de la calle San Felipe, callejón San Felipe, y Xocolitla; que abarca desde el Circuito Interior Río Churubusco hasta el eje 8 Sur (Av. Popocatepetl), Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Inicialmente se pretende realizar la demolición de concreto asfáltico con una superficie de 5,730.00 m², un espesor de 0.15 m y generando un volumen estimado de demolición (con abundamiento) de 222.75 m³. Se estima un volumen total de residuos de demolición de 1,512.00 m³. Posteriormente, se pretende crear un andador con superficie de 1,400.00 m² que proteja y brinde seguridad a la movilidad peatonal y que quedará protegido con bolleros metálicos de 0.90 m de altura a cada 1.50 m de distancia de separación y se aborrará en alguna de las aceras de acuerdo con las dimensiones de la calle y el área restante para dos carriles vehiculares. Se realizará la pavimentación vehicular con superficie de 5,952.00 m² con piedra natural, concreto, arena y agregado, tanto en andador como en arroyo vehicular. De acuerdo con la visita al sitio, actualmente se localizan 65 (sesenta y cinco) árboles a lo largo del tramo a intervenir; se pretende afectar 8 (ocho) individuos arbóreos totales debido a que: 3 árboles se encuentran causando daño a inmuebles e infraestructura urbana, 1 árbol por su condición deolante sava y 4 árboles por interferencia con el proyecto de adecuación de la calle. Actualmente en el tramo a intervenir se localiza una superficie de áreas verdes y/o permeables de 99.3894 m², se pretende afectar una superficie de 1.9616 m² que corresponde a los cajetes de los árboles que se pretenden derribar. Se pretende realizar la compensación de las afectaciones de arbolado y área verde conforme a las normas NADF-001-RNAT-2015 y NADF-006-RNAT-2016. Como parte de las actividades de adecuación se creará un área verde permeable de 231.11 m² que incluya arbolado, herbáceas y arbustos.

| TÍTULO DE PROPIEDAD O DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITA LA LEGAL POSESIÓN | | | |
|---|-----------|--------------------------------------|-----------|
| Escritura Pública No. | No aplica | Entidad Federativa | No aplica |
| Nombre del Notario, Corredor público o Juez | No aplica | No. de Notaría, Correduría o Juzgado | No aplica |
| Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio | No aplica | Fecha | No aplica |
| Otro documento (P.A.T.R., convenio o contrato firmado por la autoridad correspondiente, etc.) | No aplica | | |

| DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA | | | |
|---|----------------------------|-----------------------|--------------------|
| *Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. | | | |
| Nombre | Emilio Gerardo Moyers Ruíz | Registro No./Vigencia | DRO-1164 /25-03-22 |
| Calle | [REDACTED] | No. Exterior | [REDACTED] |
| Colonia | [REDACTED] | Alcaldía | [REDACTED] |
| C.P. | [REDACTED] | Correo electrónico | [REDACTED] |

| PRESTADOR DE SERVICIOS AMBIENTALES | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| *Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. | | | |
| Nombre | Juan Carlos Muñoz Soberanes | Registro No./Vigencia | 0084-PSA cédula: 4065640 |
| Calle | [REDACTED] | No. Exterior | [REDACTED] |
| Colonia | [REDACTED] | Alcaldía | [REDACTED] |
| C.P. | [REDACTED] | Correo electrónico | [REDACTED] |

| REQUISITOS | |
|---|---|
| Formato TSEDEMA-DGEIRA_DCA_1 debidamente requisitado y firmado por el promovente, y en su caso por el representante legal, en original y acuse. | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Documentos de acreditación de personalidad jurídica. Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. Original y copia |




| | | |
|---|---|--|
| <p>Declaratoria de Cumplimiento Ambiental y anexos correspondientes, en original y en copia. este último deberá contener la leyenda "De consulta para el público" (Formato PDF y Word); así como, el escrito en el que se indique qué información debe mantenerse en reserva de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, si no presenta el escrito se entenderá que todo se puede publicar (Artículo 49 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 46 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo).</p> <p>En su caso comprobante del pago por concepto de aprovechamientos de acuerdo con el artículo 300 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Original.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos; en caso de suelo de conservación o Área Natural Protegida deberán presentar la opinión favorable de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y/o Dirección General del Sistema de Áreas Protegidas y Áreas de Valor Ambiental. Original y copia para cotejo (vigentes).</p> |
| <p>Comprobante del pago de derechos correspondiente a la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental. Original.</p> <p>Escritura, contrato ante notario o documento que acredite la propiedad o posesión de predio y/o polígono del sistema territorial; para los casos en suelo de conservación y/o Área Natural Protegida deberán presentar la Carta de Añuencia u otro. Original y copia para cotejo.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Documentos de acreditación de personalidad jurídica. Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. - original y copia.</p> |
| <p>En su caso, delimitación de Zona Federal y/o de Zonificaciones, con plano georreferenciado en coordenadas UTM Zona 14 Norte Datum WGS84.</p> <p>Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para trámites de Impacto Ambiental.</p> <p>Anexo fotográfico o en video del predio y/o del sistema territorial en su interior y colindancias, a color, con registro de fecha, descripción y croquis de las tomas, previo al inicio de cualquier actividad.</p> <p>En su caso, Dictamen técnico de arbolado conforme a los anexos 1, 2 y 3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal HADF-001-RNAT-2015, anexando la acreditación vigente del dictaminador, emitida por la SEDEMA. (Anexar plano en formato AutoCAD 2014 dwg, georreferenciado en coordenadas UTM Zona 14 Norte Datum WGS84, indicando X,Y de los árboles, especie y estado).</p> | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Documentos de identificación oficial (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte). Original y Copia</p> <p>Archivo electrónico del estudio y anexos que se presente en CD, deberá contener la leyenda "De consulta para el público" (Formato PDF y Word); así como, el escrito en el que se indique qué información debe mantenerse en reserva de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, si no presenta el escrito se entenderá que todo se puede publicar de acuerdo a los artículos 49 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 46 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.</p> <p>Constancia de Acreditación del Ingeniero O. Original y copia para cotejo.</p> <p>Memoria Técnica de descripción del plan, programa, proyecto, obra y/o actividad. Original.</p> <p>En su caso, para proyectos de operación de obra, programa, proyecto, obra y/o actividad, Carta Ambiental Única para la Ciudad de México, o equivalente. En caso de proyectos de construcción correspondiente. Original y copia para cotejo.</p> <p>En su caso, dictamen técnico de área verde, arbolado y/o suelo, conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal HADF-001-RNAT-2015 vigente y documentos adjuntos que soporten la determinación de la valoración de cada uno de los árboles evaluados. (Anexar plano en formato AutoCAD 2014 dwg, georreferenciado en coordenadas UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84, indicando propuesta de compensación).</p> |
| <p>Mecánica de suelo, para el análisis de las características y condiciones del subsuelo (mediante la interpretación de la estratigrafía, geológicos y geofísicos; tipo y condiciones de las cimentaciones de las colindancias y trabajos de protección a las mismas; localización y características de la infraestructura afectable por el proyecto) firmados por el D.R.O. y quién elabora.</p> <p>De ser el caso, autorizaciones, vistos buenos, permisos, dictámenes, licencias expedidos por autoridad competente que otorgue la factibilidad o viabilidad del plan, programa, proyecto, obra y/o actividad.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> | <p>En su caso, estudio de caracterización de suelo que acredite que se cumplen con los límites máximos permisibles de contaminantes; o bien, copia de la autorización y/o VoBo. de la Autoridad Federal competente que acredite que el sitio no está contaminado..</p> <p>Documentos que acrediten la capacidad profesional del prestador de servicios ambientales: cédula y/o título profesional; así como su declaración bajo protesta de decir verdad con base en los artículos 54 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 92 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo. Original y copia para cotejo.</p> |
| <p>Plano de localización georreferenciado en coordenadas UTM Zona 14 Norte Datum WGS84 del predio y/o polígono del sistema territorial en donde se pretende desarrollar el plan, programa, proyecto, obra y/o actividad.</p> <p>Información electrónica asociada al Sistema de Información Geográfica del Proyecto ejecutivo georreferenciado en coordenadas UTM Zona 14 Norte Datum WGS84 que incluya: levantamiento topográfico de la situación actual del predio que presente área verde actual y arbolado, proyecto arquitectónico; Plantas, Cortes y Fachadas (AutoCad 2014.dwg), imagen satelital y/o vuelo de dron en su caso (.jpg, .png y .tiff), levantamiento forestal en coordenadas UTM (Excel .xls), capas temáticas (.shp) y post-proceso de línea base (PDF).</p> | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Planos arquitectónicos a escala, en planta, cortes y fachadas, en donde se indique claramente superficie de desplante, superficie libre y área verde y/o permeable; así como tabla de distribución de áreas.</p> <p>Presentar contrato vigente celebrado con persona física o moral dedicada al transporte de residuos que cuente con autorización y registro otorgado por la SEDEMA y por ende se encuentre dentro del listado publicado por estar dentro del (RAMIR); Con fundamento en la gaceta de fecha 07-Junio-2018 (fracción II RAMIR) y en el artículo 58 quinquies fracción VI de la LAPTRDF, respecto a los procedimientos de la disposición final de los residuos, presentar contrato celebrado con persona física o moral dedicada al transporte de residuos que cuenten con autorización y registro otorgado por la SEDEMA y por ende se encuentre dentro del listado publicado por estar dentro del (RAMIR).</p> |
| <p>Descripción de los materiales o productos que vayan a emplearse en la ejecución de la obra o actividad proyectada, y los que en su caso vayan a obtenerse como resultado de dicha obra o actividad, incluyendo emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, tipo de residuos y procedimientos para su disposición final.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Monto de la inversión requerida para ejecutar la obra o actividad, así como porcentaje de ésta que se destinará a la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales.</p> |
| <p>Medidas contempladas para la compensación, prevención o mitigación de impactos ambientales que pudieran ocasionarse con la realización de la obra y/o actividad.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <p>En su caso, Presentar autorización de poda, derribo y/o trasplante emitido por la Alcaldía, únicamente en los supuestos referidos en el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Original y copia.</p> |
| <p>Croquis o plano de localización del predio, indicando colindancias inmediatas y cuando menos a una distancia de 25 metros.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <p>En su caso, presentar el acuse de la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, demolición, construcción, ampliación y/o modificación. Original y copia para cotejo.</p> |

REVISADO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO
FECHA: 20-04-2021
FOLIO: 0160-DGA

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
| Programa de las acciones específicas que se implementarán para dar cumplimiento a cada una de las disposiciones de protección ambiental establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, incluyendo la descripción detallada de la aplicación de cada disposición. | <input checked="" type="checkbox"/> | En su caso, Licencia o manifestación de construcción y planos autorizados que amparen las construcciones existentes. Original y copia. |
| Memorias hidráulica, sanitaria, eléctrica y de gas con sus planos correspondientes y en su caso pluvial, tratamiento de aguas y criterios de sustentabilidad. | <input checked="" type="checkbox"/> | Programa calendarizado de ejecución de la obra o actividad indicando fechas de inicio y conclusión de las actividades. |

INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE SE DEBE INTEGRAR JUNTO CON LA DECLARATORIA, SEGÚN LA MODALIDAD TRÁMITE

| | |
|--|---|
| Desazolve |  <p>REVISADO DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO FECHA: <u>20-04-2021</u> FOLIO: <u>0160-DC1</u></p> |
| La disposición final del material de azolve deberá realizarse en sitios o depósitos debidamente autorizados. Si el uso, transporte y aprovechamiento se realizará de acuerdo con las disposiciones que establece la legislación y reglamentación correspondiente para la Ciudad de México. | |
| Obras de modificación, ampliación, sustitución de infraestructura, conservación y mantenimiento | |
| Análisis por el que se determina que las acciones no implicarán un incremento significativo en el nivel de impacto ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances. | |
| Obras de emergencia | |
| Dictamen de la autoridad competente o declaratoria de la situación de emergencia. Original y copia. | |

FUNDAMENTO JURÍDICO

| | |
|--|---|
| Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículos 1, 2, 4, 6, 7, 12, 16 fracción X, 18 y 35. | Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículos 3 fracción I, 4, 7 fracción X inciso B), 41 fracciones XIV y XVIII, 164 fracciones V, IX, XVI, XVIII, XXVI y XXVII. |
| Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Artículos 44 fracción VI, 46, 47, 48, 49, 52, 52 Bis, 53, 54, 58, 58 Bis, 58 Ter, 58 Quater, 58 Quinquies, 58 Sexies, 60, 75, 78, 79, 188 y 190 Ter. | Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Artículos 278 y 279. |
| Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México Artículos 2 fracciones XII y XXII, 4, 32 4º y 44. | Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales para el Distrito Federal, aplicables de acuerdo a la naturaleza del proyecto, obra o actividad. (Pueden ser consultadas en los portales de la SEDEMA y de la SEMARNAT). |
| Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal Artículos 1, 3 fracción XXV, 4 fracción II, 6, 71, 23, 24, 36 Bis y 36 Ter. | |

Datos del trámite.

| | |
|---|---|
| Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso | Declaratoria de Cumplimiento Ambiental: Clave 1.4.1.5.1 del Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de los "Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. |
| Documento a obtener | Autorización |
| Plazo Máximo de Respuesta | Inmediato |
| Vigencia del documento a obtener | Un año para iniciar con las obras de preparación del sitio, construcción e instalación a que se refiere el trámite, para la operación y mantenimiento del proyecto la vigencia será durante su vida útil, siempre y cuando no realice modificaciones. |
| Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta | No aplica. |

| | |
|----------------------|---|
| Observaciones | *La Declaratoria podrá ser elaborada por los interesados, instituciones de investigación, colegios o asociaciones profesionales; en este caso, existirá una corresponsabilidad con el interesado respecto del contenido del documento, mismo que deberá presentarse previo al inicio de obras. |
| | *Una vez ingresado el formato de la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, el interesado podrá iniciar la obra o actividad. Podrá consultar y verificar su folio en la página http://www.sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/tramites-de-impacto-ambiental , en el apartado de CONSULTA EL ESTATUS DE TU TRÁMITE DE IMPACTO AMBIENTAL. |
| | *Para el caso de conjuntos mixtos el pago de aprovechamiento se calculará conforme a la superficie de construcción que corresponda a las usos habitacional y/u oficinas. Se excluirá del cálculo la superficie de estacionamiento y/o uso comercial. El pago por concepto de servicios de evaluación de la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, únicamente podrá realizarse en el Banco HSBC. |
| | *En aquellos casos que por negligencia, dolo, mala fe o pretendiendo inducir a error a la autoridad, se ingrese una declaratoria de cumplimiento ambiental, a sabiendas que la procedente es la presentación de una Evaluación de Impacto Ambiental en cualquiera de las modalidades, dicha declaratoria se tendrá por no presentada independientemente de las medidas de seguridad y sanciones previstas en esta Ley y su Reglamento, asimismo la autoridad a través de su personal autorizado podrá realizar reconocimientos técnicos al sitio donde se pretenda o desarrolle el programa, obra y/o actividad. Asimismo, en caso de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada, el prestador de servicios ambientales será corresponsable con el interesado y se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, y la Secretaría procederá a negar la autorización solicitada o a la cancelación del trámite. |



| | |
|----------------------|--|
| Observaciones | <p>El costo será de acuerdo a Declaratoria de Cumplimiento Ambiental. Clave 1.4.1.5.1 de la Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la autorización, control y manejo de Ingresos de aplicación automática" en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> |
|----------------------|--|

INTERESADO (S) O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Luis Alonso Ruiz de Velasco Beam
Nombre (s) y Firma (s)

PRESTADOR DE SERVICIOS AMBIENTALES

Juan Carlos Pérez Soberanes
Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE FECHA 19 DE abril DE 2021.

| Recibió (para ser llenado por la autoridad) | |
|---|---------------------------------|
| Área | JUDIM |
| Nombre | Angélica Ibeth Martínez Labrada |
| Cargo | JUB de Infraestructura Mayor |
| Firma | |
| SES | Luis Damascio McNally Armas |

| Sello de recepción | |
|--|--|
| <p style="font-weight: bold; font-size: 1.2em;">REVISADO</p> <p style="font-weight: bold;">DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO</p> <p>FECHA: <u>20-04-2021</u></p> <p>FOLIO: <u>0160 - DCA</u></p> | |



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 12 11, HONESTEL 55 53 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Ciudad de México, a 10 de abril de 2021

Todo generador de residuos de la construcción y demolición deberá realizar su manejo de acuerdo con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2013.

Llenar completamente el presente formato, si necesita más filas en las tablas insertar las necesarias, si la información solicitada no aplica deberá indicarse con NA sin dejar espacios en blanco.

| I. DATOS DEL GENERADOR | |
|--|---|
| * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. | |
| Nombre y/o Razón social | HSDC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Financiera, única y exclusivamente como Fideicomiso en el Fideicomiso F240613 / Banco Actiwer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actiwer como fiduciario en el Fideicomiso F/1401 "Fideicomiso Fibrá Uno" |
| Representante Legal | Luis Alonso Ruiz de Velasco Beam |
| Domicilio para oír y recibir notificaciones | Antonio Dovalí Jaime no. 70 Torre A piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210 . Ciudad de México |
| Teléfono | Correo Electrónico |

| II. UBICACIÓN DE LA OBRA | | | |
|---|---|--|--------------------------|
| Calle | San Felipe, callejón San Felipe y Xocotitlan, entre Circuito Interior Río Chumbusco y 4a & 5a Sur (Av. Picoaxtli) | No. Exterior | No Aplica |
| Colonia | Xoco | Alcaldía | Benito Juárez |
| Fecha de inicio de obra | 01 de mayo de 2021 | Fecha de terminación de obra | 30 de septiembre de 2021 |
| Mencione el nombre y describa brevemente el tipo de obra o actividad a realizar | | Intervención y Mejoramiento Urbano en Xoco | |

El carácter de la actividad consiste en la adecuación y reconstrucción de la calle San Felipe, callejón San Felipe, y Xocotitlan que abarca desde el Circuito Interior Río Chumbusco hasta el eje 8 Sur (Av. Picoaxtli) en la Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Inicialmente se pretende realizar la demolición de inmueble existente con una superficie de 5,730.00 m², un espesor de 0.15 m y generar un volumen estimado de demolición (con abombamiento) de 1,209.25 m³. Asimismo, la demolición de banquetas con una superficie de 960.00 m² y un espesor de 0.15 m y generar un volumen estimado de demolición (con abombamiento) de 222.75 m³. Se realiza un volumen total de demolición de 1,432.00 m³. Posteriormente, se pretende crear un andador con superficie de 1,400.00 m² que proteja y brinde seguridad a la movilidad peatonal y que se edificará con bloques en bloques cuadrados de 0.60 m de altura a una distancia de separación y se colocará en algunos de los ejes de la calle y el área restante zona dos cruces vehiculares. Se realizará la pavimentación de aceras con superficie de 3,055.00 m² con piedra natural, cemento, arena y agregado. Se realiza un mejoramiento en aceras vehiculares. De acuerdo con la visita al sitio, actualmente se localizan 65 (sesenta y cinco) árboles a lo largo del trayecto a intervenir, de presente se declarará (por) individuos amovibles en una dotación a que, 3 árboles se amovilizan causando daño a infraestructura urbana, 1 árbol por su condición de árbol nativo y 4 árboles por intervención con el proyecto de adecuación de la calle. Actualmente en el terreno a intervenir se localiza una superficie de áreas verdes ya permitidas de 99.2894 m², se pretende afectar una superficie de 1,821.6 m² que corresponden a los cajones de los árboles que se pretenden retirar. Se pretende realizar la compensación de los afectaciones de árboles y áreas verdes conforme a las normas NADF-007-RNAT-2013 y NADF-005-RNAT-2016. Como parte de los actividades de adecuación se creará un área verde permeable de 221.11 m² que incluye arbolado, herbáceas y arbustos.

| III. TRÁMITE A REALIZAR | | | |
|---|-----------------------|--|----------------------------------|
| * Marcar con una X el tipo de trámite que pretende realizar | | | |
| Manifestación de impacto ambiental en modalidad general | <input type="radio"/> | Manifestación de impacto ambiental en modalidad específica | <input type="radio"/> |
| Estudio de riesgo | <input type="radio"/> | Evaluación ambiental estratégica | <input type="radio"/> |
| Informe preventivo | <input type="radio"/> | Declaratoria de cumplimiento ambiental | <input checked="" type="radio"/> |

| OBSERVACIONES GENERALES |
|--|
| 1. Para el caso de los residuos enviados a disposición final (D) deberá demostrar técnicamente que el reúso y reciclaje de dichos residuos no es factible, anexando al presente formato los documentos que acrediten lo anterior. |
| 2. Deberá presentar los Manifiestos de Entrega-Recepción correspondientes conforme a la información manifestada en el presente formato y de acuerdo al Anexo 1 de la NADF-007-RNAT-2013, de ser el caso deberá presentar la Responsiva de acuerdo al Anexo 2 de dicha norma. |
| 3. Los residuos generados en obras de construcción deben separarse en la clasificación A, B, C, D y F, establecida en el cuadro 2 de la NADF-007-RNAT-2013. |
| 4. Los residuos producto del despalme generados durante los trabajos de preparación del sitio no se consideran como residuos de excavación, por lo que deberá manifestarlos en la tabla V del presente formato. |
| 5. Los residuos sólidos urbanos generados durante las actividades de la obra no se consideran parte de los residuos de la construcción y demolición, por lo que no deberán mezclarse. |
| 6. Para el aprovechamiento de los residuos de excavación deberá considerarse el estudio de mecánica de suelos correspondiente. |
| 7. Los residuos peligrosos que se pudiesen generar durante las distintas etapas que comprende la obra, quedarán sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. |
| 8. La disposición de los residuos de la construcción y demolición deberá realizarse en sitios autorizados por la SEDEMA; o en su caso, por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; anexando copia simple de la autorización correspondiente. |
| 9. Anexar copia del contrato entre generador y la persona encargada del proyecto de los residuos de la construcción y demolición generados por el proyecto, misma que deberá contar con Autorización y Registro otorgado por la SEDEMA a través de la Autorización y Registro para el Manejo Integral de Residuos (RAMIR) vigente. |



INDICADORES DE MANEJO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|--|--|
| RU (Material reusable en obra) | RCo (Residuos reciclados en obra) | RCa (Residuos reciclados fuera de obra) | D (Residuos para disposición final) |
|-----------------------------------|--------------------------------------|--|--|

IV. DATOS DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

| CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO | CANTIDAD GENERADA TOTAL (m³) | INDICADOR DE MANEJO | SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS | DOMICILIO DEL SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS |
|--|------------------------------|---------------------|--|--|
| Etapa de Demolición | | | | |
| A (Provenientes de concretos hidráulicos y morteros) | No Aplica | RU ₁ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCo ₁ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCa ₁ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | D ₁ | No Aplica | No Aplica |
| B (Mezclados) | No Aplica | RU ₂ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCo ₂ | No Aplica | No Aplica |
| | 222.75 m ³ | RCa ₂ | PROYECTO DE OBRAS PARA EL RECLAMAMIENTO DE LA ZONA DE LA CALLE DEL ÁRBOL NO. 106, COLONIA EL TRIÁNGULO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. | CALLE DEL ÁRBOL NO. 106, COLONIA EL TRIÁNGULO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. |
| | No Aplica | D ₂ | No Aplica | No Aplica |
| C (Provenientes de fresado de concreto asfáltico) | No Aplica | RU ₃ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCo ₃ | No Aplica | No Aplica |
| | 1,289.25 | RCa ₃ | PROYECTO DE OBRAS PARA EL RECLAMAMIENTO DE LA ZONA DE LA CALLE DEL ÁRBOL NO. 106, COLONIA EL TRIÁNGULO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. | CALLE DEL ÁRBOL NO. 106, COLONIA EL TRIÁNGULO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. |
| | No Aplica | D ₃ | No Aplica | No Aplica |
| Duración de la etapa en días | | *120 días | | |
| Etapa de Preparación del sitio, Excavación y Construcción | | | | |
| A (Provenientes de concretos hidráulicos y morteros) | No Aplica | RU ₄ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCo ₄ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCa ₄ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | D ₄ | No Aplica | No Aplica |
| B (Mezclados) | No Aplica | RU ₅ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCo ₅ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCa ₅ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | D ₅ | No Aplica | No Aplica |
| C (Provenientes de fresado de concreto asfáltico) | No Aplica | RU ₆ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCo ₆ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCa ₆ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | D ₆ | No Aplica | No Aplica |
| D (Residuos de excavación) | No Aplica | RU ₇ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCo ₇ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | RCa ₇ | No Aplica | No Aplica |
| | No Aplica | D ₇ | No Aplica | No Aplica |
| Duración de la etapa en días | | No Aplica | | |

* Nota: OBRA TOTAL: 5 meses x 4 semanas/mes x 6 días/semana = 120 días (de lunes a sábado).

| V. OTROS | | | |
|---------------------------------------|---|--|--|
| TIPO DE RESIDUO | CANTIDAD GENERADA TOTAL (m ³) | SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS | DOMICILIO DEL SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS |
| Madera | 0.0000 | Servicios para Reciclar S.A de C.V | Av. Universidad 1619, Álvaro Obregón, CDMX |
| Cerámica | 0.0000 | Servicios para Reciclar S.A de C.V | Av. Universidad 1619, Álvaro Obregón, CDMX |
| Plásticos | 0.7000 | Servicios para Reciclar S.A de C.V | Av. Universidad 1619, Álvaro Obregón, CDMX |
| Metales ferrosos | 1.5800 | Servicios para Reciclar S.A de C.V | Av. Universidad 1619, Álvaro Obregón, CDMX |
| Metales no ferrosos | 0.3000 | Servicios para Reciclar S.A de C.V | Av. Universidad 1619, Álvaro Obregón, CDMX |
| Vidrio | 0.0000 | Servicios para Reciclar S.A de C.V | Av. Universidad 1619, Álvaro Obregón, CDMX |
| Papel y cartón | 0.9000 | Servicios para Reciclar S.A de C.V | Av. Universidad 1619, Álvaro Obregón, CDMX |
| Podas y derribo de árboles | 3.7888 | Vivero Nezahualcóyotl | Avenida Leandro Valle sin número, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. |
| Material de despalme y suelo orgánico | 0.3923 | Reincorporación en las áreas verdes a crear en tramo a intervenir | tramo a intervenir |

VI. DATOS DEL TRANSPORTISTA DE LOS RESIDUOS DE LA C y D

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre Sindicato Libertad de Trabajadores de la Industria de la Construcción, bancos de Materiales y Conexos de la República Mexicana
Domicilio Cerro de la Estrella No. 221, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Autorización RAMIR No. CDMX-SEDEMA-RAMIR/RT/RME/L61 Fecha Revalidación 12 de diciembre de 2019
Teléfono [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

VII. CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE MANEJO (punto 8.5.2 de la NADF-007-RNAT-2013)

$$T = RU + RCo + RCa + D$$

| INDICADOR DE MANEJO | RU <small>=RU₁ + RU₂ + RU₃ + RU₄ + RU₅</small> | RCo <small>=RCo₁ + RCo₂ + RCo₃ + RCo₄ + RCo₅</small> | RCa <small>=RCa₁ + RCa₂ + RCa₃ + RCa₄ + RCa₅</small> | D <small>=D₁ + D₂ + D₃ + D₄ + D₅</small> | TOTAL (T) |
|---|--|--|--|--|----------------|
| CANTIDAD GENERADA (m ³) | 0.00 m3 | 0.00 m3 | 1,512.00 m3 | 0.00 m3 | 1,512.00 m3 |
| PORCENTAJE RESPECTO A LA GENERACIÓN TOTAL (%) | $\%=(RU/T)*100$ | $\%=(RCo/T)*100$ | $\%=(RCa/T)*100$ | $\%=(D/T)*100$ | $\%=(T/T)*100$ |
| | 0.00 % | 0.00 % | 100 % | 0.00 % | 100% |

| | | | |
|--|------------------|---|------------|
| Empleos totales: | 60 | Número de árboles al interior del predio: | 0 |
| Superficie permeable al interior del predio (m ²): | 0.00 | Número de árboles al exterior del predio: | 65 |
| Superficie permeable al interior del predio por afectar (m ²): | 0.00 | Número de total de árboles: | 65 |
| Superficie permeable al exterior del predio (m ²): | 99.3894 | Número de árboles al interior del predio por afectar: | 0 |
| Superficie permeable al exterior del predio por afectar (m ²): | 1.9616 | Número de árboles al exterior del predio por afectar: | 8 derribos |
| Periodo programado de inicio de obras y actividades | Del: 1 mayo 2021 | Al: 30 septiembre 2021 | |

000311/2021

21 ABR 2021

Otras Observaciones del Proyecto Se pretende realizar la compensación de las afectaciones de arbolado y área verde conforme a las normas NADF-001-RNAT-2015 y NADF-006-RNAT-2016. Como parte de las actividades de adecuación se creará un área verde permeable de 231.11 m² que incluye arbolado, herbáceas y arbustos.

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Motivo de la solicitud de poda, derribo o trasplante de arbolado y/o afectación de área verde (o permeable) indicando la cantidad total de árboles, cuántos serán afectados y cuántos se conservarán; superficie de área verde (o permeable) existente, que permanece y por afectar.

De acuerdo con lo establecido en la Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2016 para las actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México que establece 10.6. En el caso de daño a un área verde, la Secretaría determinará las medidas de restauración del área en cuestión, considerando sus características antes de la afectación, conforme a los factores de evaluación que se indican en el Anexo E de la presente Norma. Una vez identificadas las medidas de restauración, la Secretaría deberá considerar las siguientes alternativas, las cuales serán impuestas al responsable de dicha afectación: a) La restauración del área verde dentro del sitio de afectación; b) Llevar a cabo las medidas de compensación a través de la creación de una superficie de área verde equivalente a la afectada, en el área de influencia a corto plazo para lo cual se emplearán los Módulos de Medida y Puntaje (UMA) que se determinan por la aplicación de la Tabla 3 de la presente Norma; o c) Cuando no sea posible la restauración del sitio a un área verde, considerando los factores señalados en el mencionado Anexo E, se aplicará de manera excepcional la Tabla 3 de la presente Norma para determinar las UMA que deberán aportarse al Fondo Ambiental Público. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas correctivas o sanciones que correspondan, por infracciones a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tercera en el Distrito Federal. Actualmente en el banco e intervenir se localiza una superficie de áreas verdes y/o permeables de 99.3894 m², se pretende afectar una superficie de 1.9616 m² que corresponde a los cajales de los árboles que se pretenden derribar. Se pretende realizar la compensación de las afectaciones de arbolado y área verde conforme a las normas NADF-001-RNAT-2015 y NADF-006-RNAT-2016. Como parte de las actividades de adecuación se creará un área verde permeable de 231.11 m² que incluye arbolado, herbáceas y arbustos.

ARBOLADO POR AFECTAR

| Número Consecutivo | Número en Dictamen | Nombre Común y científico | Condición General | Expectativa de Vida | Poda (x) | Derribo (x) | Trasplante (x) | Ubicación | |
|--------------------|--------------------|-------------------------------------|-----------------------|---------------------|----------|-------------|----------------|-----------|----------|
| | | | | | | | | Interior | Exterior |
| 1 | 15 | Troeno (Ligustrum japonicum) | Declinante incipiente | 6 a 20 años | ○ | ⊙ | ○ | ○ | ⊙ |
| 2 | 20 | Palma canaria (Phoenix canariensis) | Bueno | 21 a 40 años | ○ | ⊙ | ○ | ○ | ⊙ |
| 3 | 51 | Piñal de Brasil (Schinus molle) | Declinante incipiente | 6 a 20 años | ○ | ⊙ | ○ | ○ | ⊙ |
| 4 | 52 | Piñal de Brasil (Schinus molle) | Declinante incipiente | 6 a 20 años | ○ | ⊙ | ○ | ○ | ⊙ |
| 5 | 55 | Fresno (Fraxinus uhdei) | Bueno | 21 a 40 años | ○ | ⊙ | ○ | ○ | ⊙ |
| 6 | 58 | Fresno (Fraxinus uhdei) | Bueno | 21 a 40 años | ○ | ⊙ | ○ | ○ | ⊙ |
| 7 | 60 | Fresno (Fraxinus uhdei) | Declinante incipiente | 6 a 20 años | ○ | ⊙ | ○ | ○ | ⊙ |
| 8 | 61 | Fresno (Fraxinus uhdei) | Bueno | 6 a 20 años | ○ | ⊙ | ○ | ○ | ⊙ |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | ○ | ○ | ○ | ○ | ○ |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | ○ | ○ | ○ | ○ | ○ |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | ○ | ○ | ○ | ○ | ○ |

RESTITUCIÓN ÁRBOLES

| PROPUESTA DE RESTITUCIÓN FÍSICA | | | | | RESTITUCIÓN ECONÓMICA | | | |
|---------------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|----------------|
| Cantidad de árboles | Altura de árbol (m) | Diámetro de tronco (m) | Diámetro de copa (m) | Tamaño de cepellón (m) | Cantidad | UMA | Total a restituir en UMA | Monetario (\$) |
| 2 | 4 | 0.060 | 0.8 | 0.60x0.60x0.45 | No Aplica | 230 | No Aplica | No Aplica |
| 24 | 5 | 0.075 | 1.0 | 0.75x0.75x0.56 | No Aplica | 559 | No Aplica | No Aplica |
| 8 | 6 | 0.090 | 1.2 | 0.90x0.90x0.67 | No aplica | 1314 | No aplica | No aplica |
| No Aplica | 8 | 0.120 | 1.6 | 1.20x1.20x0.90 | No Aplica | 3681 | No Aplica | No Aplica |
| TOTAL | | | | | No Aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

ÁREA VERDE (O PERMEABLE)

| Área verde actual (m ²) | Afectación permanente de área verde (m ²) | Superficie que permanece (m ²) | Compensación física (m ²) | Compensación económica conforme al anexo E de la NADF-006-RNAT-2016 | | |
|-------------------------------------|---|--|---------------------------------------|---|--------------------------|----------------|
| | | | | UMA/m ² | Total a restituir en UMA | Monetario (\$) |
| 99.3894 | 1.9616 | 97.4278 | 231.11 | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

Nota: De acuerdo con el promotor, la restitución de los árboles afectados identificados con los números 15, 20, 51, 52, 55, 60 y 61 se realizará de manera física en el tramo de intervención con la plantación de 26 árboles de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015. Asimismo, la restitución física del árbol número 58 equivalente a 6 árboles, será acordada en mesas de diálogo con el Consejo Ciudadano Vecinal (CCV).

FECHA: 20-04-2021
 FOLIO: 000539/2021

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

(Handwritten signatures and stamps)

Para la restitución física, considerar especies nativas de la zona que se ajusten al contexto natural y social de los sitios; por lo que, no podrán plantarse especies exóticas que por sus características morfológicas y su relación con otras especies puedan causar afectación en el sano crecimiento de las especies nativas y las especies ya establecidas, bienes inmuebles e infraestructura de servicios públicos.

Aplicar la restitución física en el área de influencia del Proyecto, contemplando el mantenimiento de los árboles y áreas verdes por 2 (dos) años como mínimo.

Anexar Proyecto de Arquitectura de Paisaje (firmado por el tercero especializado) del área propuesta con el Vo. Bo. de la Dirección de Infraestructura Verde (DIV) adscrita a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DGSANPAVA), en su caso, acuse de la solicitud en donde conste que no se ha dado respuesta en un periodo mínimo de 3 días hábiles.

Anexar las acreditaciones vigentes emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del personal que supervisará los trabajos de poda, derribo, trasplante y plantación.

Para la restitución económica, depositar en la Institución Bancaria denominada Banco Azteca S.A. de C.V. de Banca Múltiple, cuenta denominada "Banco Azteca, S.A. IBM F/1233 FAP", a nombre del Fideicomiso del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP), con número de depósito 01720132454012 y CLABE 127180001324540129. (Anexar comprobante original de depósito o transferencia).

Indicar en el concepto de pago las siguientes referencias: F1233FAPB012 para el caso de restitución de arbolado y F1233FAPB020 para el caso de restitución de área verde y/o permeable.

00031/2021
21 ABR 2021

Explicar, en su caso, el impedimento de realizar la Restitución Física de arbolado y/o área verde (o permeable):

Se pretende realizar la compensación de las afectaciones de arbolado y área verde conforme a las normas NADF-001-RNAT-2015 y NADF-006-RNAT-2016. Como parte de las actividades de adecuación se creará un área verde permeable de 231.11 m2 que incluye arbolado, herbáceas y arbustos.

De acuerdo con el promovente, la restitución de los árboles afectados identificados con los números 15, 20, 51, 52, 55, 60, y 61 se realizará de manera física en el tramo de intervención con la plantación de 26 árboles de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015. Asimismo, la restitución física del árbol número 58 equivalente a 8 árboles, será acordada en mesas de diálogo con el Consejo Ciudadano Vecinal (CCV).

DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO

Nombre

Numero de Acreditación

Vigencia de Acreditación

José Antonio Ruiz
Soberanes

101

03/11/2021

PRESTADOR DE SERVICIOS AMBIENTALES (P.S.A)

Nombre

Formación profesional del Prestador de Servicios Ambientales

Número de cédula profesional del Prestador de Servicios Ambientales

Juan Carlos Muñoz Soberanes

0084-PSA cédula:

Queda prohibida la afectación (poda, derribo o trasplante) a cualquier árbol y/o área verde que no haya sido manifestado o autorizado en el presente formato; así como, mutilación, remoción de la corteza, envenenamiento, entierro parcial o total de su tronco, exposición o impermeabilización de área radicular, aplicación de químicos o la acumulación de cascajo alrededor de su tronco u otros agentes nocivos, apercibiéndose al Promovente de que en caso de incumplir con la presente disposición, esta DGEIRA aplicará las sanciones que correspondan. Asimismo, queda prohibido utilizar sus fustes para cualquier actividad inherente al Proyecto.

Los esquilmos producto del derribo de los árboles autorizados deberán triturarse y posteriormente destinarse a la elaboración de *mulch*; considerando lo siguiente: 1) El material no deberá provenir de un árbol enfermo o plagado. 2) El material plagado o enfermo deberá donarse a centros de capacitación para actividades de carpintería y/o similares. 3) Para el material sano, deberá acudir a la DIV adscrita a DGSANPAVA, ubicada en el Interior del "Vivero Nezahualcóyotl", localizado en avenida Leandro Valle (antes Canal de Chalco) sin número, colonia Ciénega Grande, alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, quien le indicará el o los sitios para aprovechamiento del *mulch*.

Lo anterior, deberá acreditarse ante esta DGEIRA dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del *mulch*, mediante un registro fotográfico a color con fechas de toma y descripción al pie de foto; así como, comprobantes de entrega emitidos por la DGSANPAVA.

Atender las disposiciones, de la NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Atender las disposiciones, de la NADF-006-RNAT-2016, que establece los Requisitos, Criterios, Lineamientos y Especificaciones Técnicas que deben cumplir las Autoridades, Personas Físicas o Morales que realicen Actividades de Fomento, Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Ciudad de México.

Esta DGEIRA se reserva el derecho para que cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, llegaran a presentarse causas supervenientes de impacto ambiental no previstas en la presente autorización, se evalúe nuevamente el Proyecto, requiriéndole al Promovente, la Información adicional que fuera necesaria.

Esta DGEIRA podrá ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para verificar el cumplimiento de los sujetos obligados a lo establecido en los ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente y recursos naturales, así como establecer las medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos negativos causados al medio ambiente; asimismo, en uso de sus facultades, podrá realizar en cualquier momento Visitas Domiciliarias y/o Actos de Inspección, o de Verificación de cumplimiento de la presente.

Para la emisión de la presente Autorización esta DGEIRA se rige bajo los principios de simplificación, agilidad, integridad, imparcialidad y transparencia,

REVISADO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA: 20/04/2021

FOLIO: 00539/2021

3

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL
Y RIESGO

SEDEMA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

000311/2021

Enterado de los alcances legales de la presente autorización, quien firma al calce del presente documento, manifiesta que se encuentra enterado de las penas en que incurrir quienes declaren con falsedad ante un ente público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXXII, 53 fracción III inciso c), 54 y 190 TER de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

21 ABR 2021

Se firma el presente formato siendo las 10 horas con 00 minutos, del día 19 del mes de [redacted] de dos mil veintiuno.

Nombre completo y firma del Promovente (o su Representante Legal):

Nombre completo del P.S.A.:

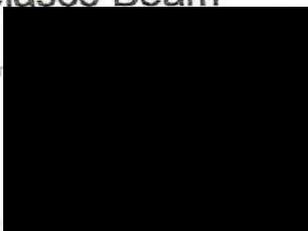


Luis Alonso Ruiz de Velasco Beam



Juan Carlos Muñoz Soberanes

Nombre completo del Promovido (o su Representante Legal):



José Antonio Ruiz Soberanes

Vo.Bo. Área Técnica (para ser llenado por la autoridad)

Jefatura de Unidad Departamental (para ser llenado por la autoridad)

Nombre: Luis Damirán McAnally



SEDEMA

Nombre: Angélica Ibeth Martínez Labrada

Cargo: Subdirector de Evaluación y Seguimiento

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL[®]

Cargo: J.U.D. de Infraestructura Mayor

Firma

Y RIESGO SELLO DE RECEPCIÓN



SEDEMA

REVISADO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA: 20-04-2021

FOLIO: 000539/2021

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATÉL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 93 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana via internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

